MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°418-2023-MDP/A

Paiján, 11 de Agosto del 2023

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MDP/GM, de fecha 02 de enero del 2023, que mediante artículo primero se designa al Abg. Luiggi Alberto Padilla León como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Paiján; El Informe N° 017-2023-MDP/GM de fecha 10 de agosto del 2023, mediante el cual la Gerencia Municipal solicita la Designación del Funcionario responsable de la Implementación de Sistema de Control Interno (SCI), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Qué el artículo 8° del título preliminar de la Ley orgánica de las municipalidades-Ley 29792, establece que los gobiernos locales están sujetos a la leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la constitución política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y de cumplimiento obligatorio;

Qué, el artículo 14° de la Ley 27785-Ley Orgánica del sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el ejercicio de control gubernamental por el sistema en as entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la contraloría General, la misma que prescribe los lineamiento, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su procesos, en función a la naturaleza y especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Qué, mediante Ley °28716-Ley de control interno de las entidades del estado se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de control interno en todas las entidades del estado con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior para el logro de los fines y metas institucionales; así como contra los actor y prácticas indebidas o de corrupción;

Qué, mediante Resolución de contraloría N°146-2019-CG se aprobó la Directiva N°006-2029-CG/INTEG que regula la implementación del Sistema de control interno en las entidades del Estado, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales, así como promover una gestión ética y transparente.

Que, de acuerdo con el numeral 6.5 de la Directiva N°006-2019-CG/INTEG, *"El Titular de la entidad, como la máxima autoridad jerárquica institucional, es responsable de la implementación del sistema de control Interno - SCI en la entidad, y entre las diferentes funciones que asume, le corresponde establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva precitada"*;

Qué, los numerales 6.5.2 y 6.5.3 de la directiva precitada establece que, "El órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del Sistema de control interno-SCI en los gobiernos locales es el Gerente Municipal, quien coordina la planificación, ejecución, seguimiento y

evaluación (...)" Asimismo "Los otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del sistema de Control de Control Interno, son las unidades responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI" (...)

Qué, los numerales 6.5.2 y 6.5.3 de la directiva precitada establece que, *"El órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del Sistema de control interno-SCI en los gobiernos locales es el Gerente Municipal, quien coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación (...)" Asimismo "Los otros Órganos o Unidades Orgánicas que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI"(...)*

Qué, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MDP-A, en su artículo primero, se DESIGNA AL ABG. LUIGGI ALBERTO PADILLA LEON COMO GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN;

Qué, mediante INFORME N°017-2023-MDP/GM, evacuado por la Gerencia Municipal, Solicita la designación del funcionario responsable de la implementación del Sistema de Control Interno en cumplimiento de la normativa vigente;

Qué, en virtud del marco legal señalado, el funcionario responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Paiján es el Gerente Municipal, Abg. LUIGGI ALBERTO PADILLA LEON;

Qué, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6. del articulo 20° concordante con lo establecido en el articulo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y en aplicación al numeral 6.5.2. de la Directiva N°006-2019-CG/INTEG;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **DESIGNAR,** al **ABG. LUIGGI ALBERTO PADILLA LEÓN**, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Paiján, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION DE CONTROL INTERNO (SCI)**.

ARTICULO SEGUNDO: EXHORTAR, al Gerente Municipal, Sub Gerentes y demás Unidades orgánicas, adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento en la Implementación del Sistema de control Interno (SCI).

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente a la parte interesada de acuerdo a las formalidades establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y a las dependencias municipales pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la oficina de tecnologías y sistemas informáticos, publicar la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN
Ing. Richard Allinson Zavaleta Guarniz
ALCALDE